

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 817 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 331-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe N.º 085-2024-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe N.º 559-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe N.º 337-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe Jurídico N.º 412-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1180-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 045-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2022, en su Artículo Primero, se resuelve: aprobar la consistencia de PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528" y en su Artículo Segundo, se procede con la aprobación del Expediente Técnico, correspondiente, con un presupuesto de S/ 23, 727,500.31, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, bajo la modalidad de contrata a suma alzada (...), y realizado toda la sumatoria de las actualizaciones de los montos del expediente técnico como: de los adicionales, deductivos, transferencia a la contraloría general, reconocimiento de reajustes y otros se tiene el monto actualizado a la fecha de S/ 24,806,224.91 soles ;

Que, mediante Carta N.º 196-2024-UNAJ-UEI-ACC de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita información respecto al equipamiento al Ing. Erasmo Ticona Condori encargado de la actualización del expediente técnico del proyecto, e Información Correspondiente a : 1. Relación de equipos a adquirirse y las especificaciones técnicas correspondiente al rubro, 2. Equipamiento del expediente técnico y relación de material bibliográfico a suministrar y las especificaciones técnicas correspondiente al rubro, 3. Material bibliográfico del expediente técnico, 4. Relación de temas para el taller de capacitación correspondiente al rubro, 5. Taller de capacitación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N.º 006-2024-ETC de fecha 07 de agosto del 2024, el ING. Erasmo Ticona Condori, encargado de la actualización del expediente técnico del proyecto, remite la respuesta a solicitud de información del componente de equipamiento e indica que se consideró el presupuesto para equipamiento, material bibliográfico y talleres de capacitación, pero no se indicó los equipos la bibliografía y capacitaciones debido a que normalmente los equipos considerados en el expediente técnico se desfasan por la actualización permanente de la tecnología, quedando muchas veces obsoletos los equipos mencionados en el expediente técnico, y respecto material bibliográfico está supeditado a las escuelas profesionales formalmente aprobadas y no se consideró porque la Universidad Nacional de Juliaca está en permanente proyecto de crear nuevas escuelas profesionales, en relación a los temas para el taller de capacitación, los se basan directamente en el uso y mantenimiento del equipamiento adquirido con la actualidad tecnológica sobre materiales bibliográficos adquiridos estas pueden ser en sistema digital y/o impresas de acuerdo a las escuelas que funcionan en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 313-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita modificación presupuestal para la ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES (EQUIPOS) SEGÚN TECNOLOGÍA VIGENTE (PARA COMPONENTE EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO); EN EL RUBRO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528, indicando que se puede corroborar que no existe en el expediente técnico actualizado la relación ni las especificaciones técnicas de los equipos y material bibliográfico a adquirirse. Por lo que, es de suma importancia, de urgencia e indispensable contar con un expediente técnico o documento equivalente de las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos a adquirirse y del material bibliográfico a suministrar. Finalmente se justifica la causal de la modificación de presupuesto en el rubro de expediente técnico, dándose la modificación en los subpresupuestos siguientes: del subpresupuesto y/o rubro 8. GASTOS DE LIQUIDACIÓN se disminuirá -S/ 28,000.00 soles para elaborar el expediente técnico o documento equivalente del equipamiento y material bibliográfico. Y se incrementará en el rubro o subpresupuesto 7. EXPEDIENTE TECNICO por el monto de + S/ 28,000.00 soles, monto que va garantizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del equipamiento y material bibliográfico, siendo que dichas modificaciones realizada no implica una deducción de actividades y/o metas por no ser

I-06-0209-2024



necesario ni determinante, las modificaciones no inciden en la concepción del expediente técnico y no varía con respecto al presupuesto total del proyecto, recomendando también que la UEI actualice los costos del Formato 08-A, para garantizar la coherencia en la planificación presupuestaria;

Que, mediante Informe N.º 085-2024-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, concluye que se verifica que el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528, ha sufrido modificaciones en la fase de ejecución, las cuales no afectan al objetivo del proyecto de inversión, corroborándose que no ha sido afectada la concepción técnica, por lo tanto el proyecto mantiene su consistencia;

Que, mediante Informe N.º 559-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la revisión de la modificación presupuestal solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se puede verificar que no requiere de presupuesto adicional para su ejecución, por lo que se remite expediente para su posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 337-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la modificación presupuestal para la ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES (EQUIPOS) SEGÚN TECNOLOGÍA VIGENTE (PARA COMPONENTE EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO); EN EL RUBRO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528, indicando que una vez concluida la ejecución del componente infraestructura del proyecto, se inició con los actos preparativos para iniciar el proceso de adquisición de los componentes de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y las capacitaciones; revisado el expediente técnico actualizado no se encontró la relación de equipos a adquirirse ni las especificaciones técnicas, no se encontró la relación de material bibliográfico a adquirirse ni las especificaciones técnicas, no se encontró el temario de las capacitaciones. En el expediente técnico actualizado solo se encontró los subpresupuestos, dándose la modificación en los subpresupuestos siguientes: del subpresupuesto y/o rubro 8. GASTOS DE LIQUIDACIÓN se disminuirá -S/ 28,000.00 soles para elaborar el expediente técnico o documento equivalente del equipamiento y material bibliográfico. Y se incrementará en el rubro o subpresupuesto 7. EXPEDIENTE TECNICO por el monto de + S/ 28,000.00 soles, monto que va garantizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del equipamiento y material bibliográfico, se detalla a continuación:

ITEM	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO	SUBPRESUPUESTO APROBADO	INCREMENTO SOLICITADO	DISMINUCIÓN SOLICITADA	SUBPRESUPUESTO ACTUALIZADO
7	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 241,500.00	S/ 28,000.00	S/ -	S/ 269,500.00
8	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 65,437.84	S/ -	-S/ 28,000.00	S/ 37,437.84

Que, las modificaciones o la variación realizada no implican una deducción de actividades y/o metas por no ser necesario ni determinante; las modificaciones no inciden en la concepción del expediente técnico. Al deducir del rubro 8. GASTOS DE LIQUIDACIÓN el monto de S/ 28,000.00 soles, no afecta en lo mínimo en la ejecución de la meta de LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO, ni implica una deducción del dicho componente. Por otro lado, se garantiza la ejecución de la meta de la liquidación por el monto de S/ 37,437.84 soles, monto que es suficiente para realizar GASTOS DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO. Al incrementar al rubro de 7. EXPEDIENTE TÉCNICO el monto de S/ 28,000.00 soles se garantiza la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para la adquisición de EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DEL PROYECTO. Por lo que permitirá la continuidad de la ejecución del proyecto precitado, no habiendo variación con respecto al presupuesto tal del proyecto, que sigue siendo S/ 24,806,224.91 soles;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 412-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable, se proceda a aprobar la modificación de Expediente Técnico por modificación presupuestal para la ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES (EQUIPOS) SEGÚN TECNOLOGÍA VIGENTE (PARA COMPONENTE EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO), del PIP ADICIONAL DE OBRA N.º 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N.º 01 del IOARR denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528;

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 2 establece que la presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. Artículo 9 numeral 9.1 señala que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones señala 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, la Contraloría General de la República de Perú, mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, prueba la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 7.3.6. establece las modificaciones durante la ejecución física, donde expresamente señala que "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable". Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la



I-06-0209-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 817 - 2024-CCO-UNAJ

obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa, siendo en el presente caso La modificación de expediente técnico, no cambiará la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, el mismo que cumplirá con los objetivos planteados en el expediente técnico primigenio aprobado, cumpliendo con el objetivo de contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad educativa ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1180-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** la modificación del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES (EQUIPOS) SEGÚN TECNOLOGÍA VIGENTE (PARA COMPONENTE EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO); EN EL RUBRO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528;

Que, en concordancia a los antecedentes del presente corresponde se apruebe la modificación del IOARR, mencionado en el párrafo anterior conforme al informe de aprobación realizado por la Unidad Formuladora, y el informe de conformidad por la Unidad Ejecutora de Inversiones; además de contar con el informe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES (EQUIPOS) SEGÚN TECNOLOGÍA VIGENTE (PARA COMPONENTE EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO); EN EL RUBRO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N.º 2332528, con un total de presupuesto de inversión del Proyecto de S/ 24,806,224.91, conforme al siguiente detalle:

- Modificación en los subpresupuestos siguientes: del subpresupuesto y/ o rubro 8. GASTOS DE LIQUIDACIÓN se disminuirá - S/ 28,000.00 soles para elaborar el expediente técnico o documento equivalente del equipamiento y material bibliográfico. Y se incrementará en el rubro o subpresupuesto 7. EXPEDIENTE TECNICO por el monto de + S/ 28,000.00 soles, monto que va garantizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del equipamiento y material bibliográfico, se detalla a continuación:

ITEM	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO	SUBPRESUPUESTO APROBADO	INCREMENTO SOLICITADO	DISMINUCIÓN SOLICITADA	SUBPRESUPUESTO ACTUALIZADO
7	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 241,500.00	S/ 28,000.00	S/ -	S/ 269,500.00
8	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 65,437.84	S/ -	-S/ 28,000.00	S/ 37,437.84

- Por lo que se tiene el descompuesto del costo total del presupuesto del proyecto según el expediente técnico actualizado, conforme se detalla a continuación:

DESCOMPUUESTO DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO		
ITEM	SUB PRESUPUESTO	MONTO
1	INFRAESTRUCTURA	19,987,082.92
2	EQUIPAMIENTO	2,931,836.65
3	MOVILIARIO	687,695.70
4	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	78,400.00
5	TALLER DE CAPACITACIÓN	28,140.00
6	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	413,070.80
7	EXPEDIENTE TÉCNICO	269,500.00
8	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	37,437.84
9	GESTIÓN DEL PROYECTO	40,000.00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	24,473,163.91
	CONTROL CONSORRENTE	333,061.00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL PROYECTO	24,806,224.91

i-06-0209-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 817 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones estará a cargo de la ejecución del IOARR denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con CUI N°2332528.

Artículo Tercero. – REMITIR el Original del Expediente aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJ, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes acorde a su competencia conforme a ley

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
UEI
UA
OPP
OCI.
Arch./2024.

I-06-0209-2024



YMTIC